del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por DOÑA ROSA MARÍA HERREROS MORLA, para rehabilitación de edificio para almacén y vivienda con explotación agrícola de cultivo ecológico de arándanos en Quijano, (parcela 211, polígono 22), correspondiente a suelo rústico.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 1 de marzo de 2007.–El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

07/3403

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

*Información pública de expediente para la construcción de almacén para maquinaria y aperos de labranza, en suelo rústico, en Puente Pumar.*

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por don Ángel Luis Gutiérrez Fernández para la construcción de almacén para maquinaria y aperos de labranza en Puente Pumar, en suelo rústico.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Polaciones, 22 de febrero de 2007.–El alcalde, Teodoro Ruiz Quevedo.

07/3053

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Resolución aprobando el Estudio de Detalle del área de reparto número 21, en Monte.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 25 de enero de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en el A.R. nº 21 denominada «Tolteca» en la calle La Torre en Monte, a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S. L.».

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de enero de 2007.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

**MEMORIA**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁMBITO

El presente Estudio de Detalle se refiere a la zona edificable de la Unidad de Actuación "Tolteca", adscrita a efectos de gestión al Área de Reparto nº 21 (AR-21), situada en el Barrio de La Torre, Monte. Tiene una superficie de 14.027 $m^2$, incluido el viario de borde.

Descontado dicho viario, la superficie neta de terreno edificable resulta ser una fracción de manzana de 10.065 $m^2$, que representa el 41% de la superficie total de la misma, cifrada en 24.522 $m^2$.

A dicha fracción de manzana le es aplicable la Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, categoría 2 (Media) y grado A (Residencial).

Sus límites son:

- Al Norte, una calleja que parte de la calle La Torre y cuya traza se pierde precisamente en el vértice nordeste de la Unidad delimitada. Sobre esta traza el Plan General prevé situar un vial sensiblemente paralelo a la calle antes mencionada.
- Al Sur, la calle La Torre antes citada.
- Al Este, resto de manzana residencial con Ordenanza A2A.
- Al Oeste, vial de nueva apertura que arranca, al Sur de la glorieta prevista sobre la calle La Torre y desemboca en el vial que constituye el borde Norte de la Unidad delimitada.

Tal como puede observarse en el Plano nº 3 (Topográfico) el terreno presenta una caída en dirección Norte-Sur con una pendiente media del 5,5% y de Este-Oeste con una pendiente media del 6%, situándose el punto más alto al nordeste de la unidad a la cota 41,5 y el punto más bajo en el vértice suroeste donde se situará una glorieta a la cota 30,46.

En el ámbito de la Unidad no está previsto que se mantenga ningún edificio o actividad de las actualmente existentes.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del mismo es fijar las alineaciones y rasantes del viario de borde de la citada Unidad así como ordenar volúmenes y fijar las rasantes de la edificación en la zona en la que se materializa el aprovechamiento lucrativo de la Unidad y que ha quedado descrito en el apartado precedente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE SU REDACCIÓN

En el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación "Tolteca", promovida por *"Real de Piasca Promociones InmobiliariasS.L"*, que obtuvo la aprobación definitiva el 19 de abril de 2004 (publicación en el B.O.C. 9 de junio de 2004) se señala expresamente que: *"se considera precisa la redacción de un Estudio de Detalle comprensivo de la totalidad de la Unidad de Actuación, a fin de definir, al menos, alineaciones y rasantes en relación al nuevo viario, siendo conveniente establecer en el mismo las áreas de movimiento de las futuras edificaciones"*.

El presente Estudio de Detalle tiene además en consideración diversas circunstancias, como son:

a) La ampliación a 18 metros de la calle situada al Este de la Unidad a fin de mantener la sección de la calle Antonio de la Dehesa abierta a lo largo de la UE-AR-21-1.

b) La compleja topografía del área que hace especialmente necesario coordinar las rasantes de esta Unidad con las adoptadas en la Unidad adyacente llamada "Zapoteca" delimitada por el mismo promotor.

Para la elaboración de este documento se ha contado con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Vialidad del Ayuntamiento de Santander quien nos ha facilitado toda la información disponible en el mismo relativa a trazado de alineaciones y rasantes y que hemos intentado reproducir fielmente, completando aquellos aspectos que correspondían a este Estudio de Detalle.

4. PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE. PROPIETARIOS AFECTADOS

Promueve el Estudio de Detalle la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Tolteca", domiciliada a efectos de notificaciones en Santander, Paseo de Pereda nº 36.

Dicha Junta de Compensación ha sido constituida ante el Notario de Santander Don Vicente Toledano, con fecha 10 de junio de 2005 y número de protocolo 992/05, habiendose integrado en la misma la totalidad de titulares de bienes y derechos.

La estructura de la propiedad, por lo que se refiere a terrenos con aprovechamiento lucrativo, se resume en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| Real de Piasca Promociones Inmobiliarias ..... | 97,2% |
| Propietario minoritario..... | 2,8% |

El propietario minoritario ostenta la propiedad de la parcela de referencia catastral 38-386-12 de 441 $m^2$.

En el Proyecto de Compensación aprobado por la Junta día 26 de enero de 2006 y presentado al Ayuntamiento de Santander para su tramitación, se propone señalar una única parcela resultante, que se adjudica a "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.", monetarizándose los aprovechamientos correspondientes al propietario minoritario y al Ayuntamiento.